

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** Hoy 10 de junio de 2021, paso a despacho de la señora Juez, informándole que el proceso llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales -Sala Civil-Familia, el día 04 de los cursantes mes y año. Sírvase proveer lo pertinente.

Le hago saber que se encuentran pendientes de trámite las siguientes solicitudes:

- Memorial del 11 de marzo de 2021, por medio del cual la parte demandante solicita se profiera auto de obediencia, por haber quedado desierto el recurso de apelación.
- Memorial del 31 de mayo de 2021 del accionante a través del cual solicita se profiera auto de obediencia y se continúe con la ejecución-
- Memorial del 02 de junio de 2021, por medio del cual Allianz Seguros S.A., informa que el 01 de los mismos mes y año, se realizó el pago respectivo con relación a la sentencia proferida dentro del proceso, y se consignó a la cuenta judicial del juzgado, para lo cual aporta comprobante de pago, por valor de \$89.080.500.
- Memorial del 03 de los cursantes mes y año, a través del cual la parte actora solicita el pago y desembolso del título judicial por valor de \$89.080.500 consignados por Allianz Seguros S.A. Depreca se le haga entrega de los dineros a Jorge Alexander Zapata Restrepo.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No.	524
PROCESO	Verbal de Responsabilidad Civil
RADICADO:	2019-00283
Demandantes:	Jorge Alexander Zapata Restrepo y otros
Demandados:	Jhon Edwin Gómez Hincapié y otra.

Dentro del proceso de la referencia se dispone **ESTAR Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales – Sala Civil Familia-, en providencia del doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021) por medio de la cual

confirmó la sentencia proferida por este despacho en primera instancia, el dieciocho (18) de febrero de la presente anualidad.

Se incorporan al proceso los siguientes memoriales, los cuales se ponen en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes:

- Memorial del 11 de marzo de 2021, por medio del cual la parte demandante solicita se profiera auto de obediencia, por haber quedado desierto el recurso de apelación.
- Memorial del 31 de mayo de 2021 del accionante a través del cual solicita se profiera auto de obediencia y se continúe con la ejecución-
- Memorial del 02 de junio de 2021, por medio del cual Allianz Seguros S.A., informa que el 01 de los mismos mes y año, se realizó el pago respectivo con relación a la sentencia proferida dentro del proceso, y se consignó a la cuenta judicial del juzgado, aporta comprobante de pago, por valor de \$89.080.500.
- Memorial del 03 de los cursantes mes y año, a través del cual la parte actora solicita el pago y desembolso del título judicial por valor de \$89.080.500 consignados por Allianz Seguros S.A. Deprecia se le haga entrega de los dineros a Jorge Alexander Zapata Restrepo.

Frente a las anteriores solicitudes se dispone lo siguiente:

- Nada dispondrá el despacho respecto a la expedición de copias del proceso por haber quedado desierto el recurso de apelación, por cuanto dicha afirmación carece de veracidad, al punto que se profirió sentencia de segunda instancia.
- Respecto a la entrega de los dineros consignados por Allianz Seguros S.A., en cumplimiento de la sentencia proferida dentro del proceso, se requiere a la parte demandante solicitante para que indique si lo que pretende es desistir de la ejecución deprecada, en atención a la consignación de la suma referida por la parte demandada, y para que aclare si con el recibo de la misma está renunciando a las costas que

eventualmente se puedan liquidar y a la actualización de las sumas de dinero ordenadas pagar como indemnización en la respectiva sentencia.

De otro lado, el dinero se entregará al señor Jorge Alexander Zapata Restrepo, siempre y cuando se le otorgue poder para recibir por los otros demandantes que éste no represente.

**NOTIFÍQUESE**  
**MARIA TERESA CHICA CORTÉS**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 082 del 11 de junio de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd092d31be7cc6fac4adfef0bab07af62df066ed0652a2651beac441ee9822fb**

Documento generado en 10/06/2021 03:08:40 PM